



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 013

"Por la cual se modifican algunos Procedimientos del Proceso de Gestión de Recursos Físicos y Financieros"

12 OCT. 2013

02

19 OCT 19 4:11:30

[Handwritten signature]

Modificada por las R.R. No. 012 de 05-03-2013, la R.R. No. 050 de 18-03-2013 y la No. 051 de 20-11-2013

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y las conferidas por el Acuerdo 361 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*", se deben implementar como elementos del Sistema de Control Interno Institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el MECI adoptado en la Contraloría de Bogotá mediante la Resolución Reglamentaria 013 de 12 de junio de 2006, contiene entre otros elementos del subsistema de control de gestión, los procedimientos, conformados por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso controlando las acciones que requiere la operación de la Contraloría de Bogotá, D.C., y el Manual de Procedimientos como una guía de uso individual y colectivo que permite el conocimiento de la forma como se ejecuta o desarrolla su función administrativa, propiciando la realización del trabajo bajo un lenguaje común a todos los servidores públicos.

Que de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo 361 de 2009 del Concejo de Bogotá, D.C., "*Por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá, D.C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones*", le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C. definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y el mismo Acuerdo.

Que mediante Resolución Reglamentaria N° 035 de 2009, se adoptaron Documentos y Procedimientos relacionados con el Proceso de Gestión de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría de Bogotá, D.C. correspondientes a los procedimientos de Gestión de Infraestructura, para el Manejo de Presupuesto, Manejo de Contabilidad; Manejo Cajas Menores, Pago de Cuentas, Manejo de Tesorería y Procedimiento para Compras.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

19 2 OCT 2012

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 021

"Por la cual se modifican algunos Procedimientos del Proceso de Gestión de Recursos Físicos y Financieros"

Que en atención a la expedición del Decreto No. 734 del 13 de abril de 2012 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", y a algunas observaciones presentadas por diferentes Entes de Control se hace necesario ajustar algunos procedimientos del proceso de Recursos Físicos y Financieros, entre ellos, el procedimiento para las compras, al cual se incluirá un numeral relacionado con la Elaboración del Plan Anual de Contratación.

Que de acuerdo con el plan de mejoramiento suscrito con la Auditoría Fiscal, resultado de la auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a las actuaciones informáticas – proyecto 7440, se plantearon una serie de acciones que implican la modificación del nombre del procedimiento "Gestión de Infraestructura", por "Procedimiento Gestión de Infraestructura en Tecnologías de la Información y Comunicaciones Versión 5.0".

Que se requiere modificar y actualizar algunos procedimientos de la Subdirección Financiera que hacen parte del Proceso de Recursos Físicos y Financieros para dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Mejoramiento y para ajustarlos a la actualización del sistema financiero (SI Capital), en sus diferentes módulos: Presupuesto =Predis, Contabilidad Limay, Tesorería Objet, Almacén e inventarios SAE_SAI y Nómina Perno.

Que los procedimientos modificados fueron objeto de revisión y aprobación por parte de las Direcciones de Informática, Administrativa y Financiera y Planeación, así como, por las Subdirecciones Financiera y de Recursos Materiales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cambiar el nombre de los siguientes Procedimientos:

- Procedimiento de Gestión de Infraestructura por Procedimiento de gestión de Infraestructura en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Procedimiento para Pagos por Procedimiento para Recepción y Pago de Cuentas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar la nueva versión de los Procedimientos del Proceso de Gestión de Recursos Físicos y Financieros, así:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

12 OCT 2012

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No 021

"Por la cual se modifican algunos Procedimientos del Proceso de Gestión de Recursos Físicos y Financieros"

1. Procedimiento Gestión de Infraestructura en Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Versión N° 5.0, Código 8007.
2. Procedimiento para las Compras, Versión 5.0, Código 8006
3. Procedimiento para el Manejo de Presupuesto, Versión 3.0, Código 8001
4. Procedimiento para el Manejo de Contabilidad, Versión 3.0, Código 8002
5. Procedimiento para el Manejo de Tesorería, Versión 3.0, Código 8003
6. Procedimiento para el Manejo de Cajas Menores, Versión 3.0, Código 8004
7. Procedimiento para Recepción y Pago de Cuentas, Versión 3.0, Código 8005

ARTÍCULO TERCERO: Corresponde a las dependencias a cargo de cada procedimiento, prestar el apoyo técnico necesario a las áreas que lo requieran para la aplicación de los procedimientos adoptados en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Delegar en la Dirección Administrativa y Financiera en coordinación con la Dirección de Planeación, el mejoramiento continuo de los procedimientos del Proceso de Gestión de Recursos Físicos y Financieros.

ARTÍCULO QUINTO: Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficinas y Coordinadores de Grupos Especiales, velar por la divulgación de los procedimientos modificados.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en lo pertinente la Resolución Reglamentaria N° 035 de 2009.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los 12 OCT 2012

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Carolina Chinchilla Torres
Directora Administrativa y Financiera
Revisión Técnica: Edna Piedad Cubillos Caicedo
Directora Técnica de Planeación
Revisión Jurídica: David Ballén Hernández
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Publicación: Registro Distrital No. **4988** 19 OCT 2012